

EXPEDIENTE Nº: PA-SSPP-1/2013. CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN, POR CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS INFANTA SOFIA, INFANTA LEONOR, INFANTA CRISTINA, DEL HENARES, DEL SURESTE Y DEL TAJO.

Con fecha 7 de mayo de 2013, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal de la contratación pública de la Comunidad de Madrid la licitación para el procedimiento de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, ,

RESUELVO

1. En relación con las preguntas formuladas por los posibles licitadores, pudiendo inducir a error la omisión del término “anual” en el apartado 2 del la Cláusula Administrativa Particular 33 “Garantías” del Pliego regulador del expediente nº PA-SSPP-1/2013, el apartado 2 de la referida cláusula deberá aparecer como sigue:

*“2.- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe **anual** de adjudicación del contrato según lo previsto en el apartado 10 del anexo I. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.”*

De igual forma en la Cláusula Administrativa Particular 33 se ha indicado por error “según lo previsto en el apartado 10 del Anexo I”, debiendo haberse indicado “según lo previsto en el apartado 11 del Anexo I”.

2. El apartado f) de la Cláusula Administrativa Particular 9.14 “Otras Obligaciones” hace referencia a la “Garantía prevista en la Cláusula 34 del presente PCAP”, debiendo decirse “Garantía prevista en la Cláusula 33 del presente PCAP”.

Madrid, 03 de junio de 2013

LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA SANITARIA,



Fdo.: Patricia Flores Cerdán.